



DECRETO N° 01 – M.S.J.F.

SAN JAIME DE LA FRONTERA, 04 DE ENERO DE 2016

VISTO:

La necesidad de contar con fondos para atender los gastos menores de funcionamiento del Municipio y cambio en la Tesorería Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de facilitar la tarea de la administración, se estima conveniente la habilitación de un fondo específico que tendrá como objeto pagar gastos pequeños de hasta pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) y sin límites para gastos menores realizados fuera de la localidad y otro para que los cajeros dispongan en concepto de cambio

Que se designará como responsable de los fondos y la rendición de los gastos a Tesorería y a los Cajeros I y II.

Que de acuerdo a lo establecido en Ley 10.027/11 "Régimen Municipal" y modificatoria por Ley N° 10.082/11, y ordenada por Decreto N° 4706-MEHF/2012, Artículo 107, Inciso u) son atribuciones del Sr. Presidente Municipal adoptar medidas que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,
en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: CREASE un FONDO FIJO para el año 2016, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) para atender los gastos menores de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera con un límite de compra de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) para gastos realizados en la localidad y sin límites fuera de la misma, siendo responsabilidad de la Tesorería Municipal.

ARTICULO 2°: CREASE un FONDO PARA CAMBIO para el año 2016, por la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.000,00), distribuido de la siguiente forma: para la Tesorería Municipal pesos dos mil (\$ 2.000,00) y pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) para cada una de las cajas recaudadoras.

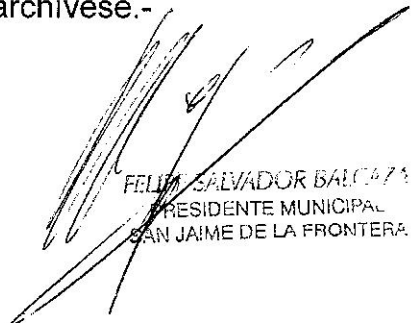
ARTICULO 3°: La custodia de los fondos creados por el Artículo 1° y 2° estarán bajo responsabilidad de la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Contable a efectos de asignar una cuenta específica para el registro de fondos creados y librese la correspondiente orden de pago.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Carlos Antonio Romero
Secretario de Gobierno y Hacienda
Munic. de San Jaime de la Frontera




FELICIT SALVADOR BALCAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JAIME DE LA FRONTERA